

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS SAS** identificado(a) con **NIT 900701533** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1371050
Emisor:	notificaciones@gha.com.co
Destinatario:	crearymoda@hotmail.com - CREAM Y MODA S.A.S.
Asunto:	NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 8 LEY 2213 DE 2022
Fecha envío:	2024-09-05 14:52
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2024/09/05 Hora: 14:58:32	Tiempo de firmado: Sep 5 19:58:32 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.8.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2024/09/05 Hora: 14:58:33	Sep 5 14:58:33 cl-t205-282cl postfix/smtp[32501]: 846A812488B7: to=<crearymoda@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[52.101.9.18]:25, delay=1.1, delays=0.1/0.02/0.17/0.8, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <85423bb73c5c6d5224eedb69ff94223920ee5cb37ecc03fd35ad86cc1e71517f@e-entrega.co> & gt; [InternalId=20199231231763, Hostname=PH7PR11MB7097.namprd11.prod.outlook.com] 24547 bytes in 0.279, 85.634 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 8 LEY 2213 DE 2022

Cuerpo del mensaje:

Señores:
CREAR Y MODA S.A.S.
Calle 36 63B 76
crearymoda@hotmail.com

Medellín (Antioquia)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 05 001 40 03 002 2022 00089 00
DEMANDANTE: Tramas Colombia Internacional S.A.S.
DEMANDADO: Crear y Moda S.A.S.
ASUNTO: NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO

AUTORIDAD: JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de Apoderado de **TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S.**, de manera respetuosa remito auto que libra MANDAMIENTO DE PAGO formulado al interior del proceso referido con precedencia.

De tal manera, con la presente notificación realizada al buzón electrónico para notificaciones judiciales previsto por la demandada, efectuada vía correo certificado, se da cumplimiento al ordenamiento legal de la práctica de la notificación contenida en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Para la cual se debe advertir que dispone del término de diez (10) días para para cumplimiento a la obligación o diez (10) días para proponer excepciones en bien de sus intereses.

Debido a lo anterior, comedidamente remito los documentos que a continuación se enuncian:

- Escrito de demanda ejecutivo singular de mínima cuantía con sus pruebas y anexos
- Auto que niega mandamiento de pago
- recurso de reposición y en subsidio apelación
- Auto que libra mandamiento de pago

Se advierte que esta notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Cordialmente

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
borradorZip.zip	aaf37a74c9cad53a3defe4e63f64809b78c972d620a442421740684acec84f3
Recurso_de_reposicion_y_en_subsidio_apelacion.pdf	5a3c8a9d72dbf91b89660a977725ee7ce87d1832d50979391320ba97c4d88bb4
Niega_mandamiento_30-06-2022.pdf	d734d3f69fd6c1681e34722967ad0ac7a2b0734d98dc1dadfd0c927f651de9ba
NOTIFICACION_MANDAMIENTO_DE_PAGO_RAD_2022_00089.pdf	d738f3bfe52dfeae6700c4e3f42bcfd5bdf8f46ca4443851fc402754b1872625
Demanda_y_Anexos.pdf	38b7f503c21c4eac688aea529eb15fed69b1d6164a1ee339790e2690a18ca7fd
Auto_repone_-_libra_mandamiento_04-09-2023.pdf	ce67ed48b2167e27bbdda8c8732654022a43b793d3e29daeb45dc1106e52f7f7
ANEXOS_-_TRAMAS_COLOMBIA_INTERNACIONAL_SAS_VS_CREAR_Y_MODA_SAS.pdf	7ed92fd87acaf675073f6ffb1dad26b661f98bed7abf0b25094659930a78d2d9

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.